



PREMIO AEM A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL

Reglamento

Artículo 1: OBJETIVO DEL PREMIO

La Asociación de Ejecutivos de Mendoza AEM impulsa el Premio a la Excelencia de Ejecutivos y Empresas con el objetivo de reconocer el esfuerzo, la innovación y el impacto positivo en la economía y la sociedad de Mendoza de los diversos actores del ecosistema empresarial de la provincia. Asimismo, dicha premiación, además de destacar el trabajo de ejecutivos y empresas mendocinas, tiene por objeto poner de manifiesto en la opinión pública el correspondiente mecanismo de selección y evaluación de los mismos, a fin de dotar de total transparencia y legalidad a dicho proceso.

Artículo 2: PROCESO DE ELECCIÓN DE EJECUTIVOS Y EMPRESAS

1. Podrán participar empresas radicadas en la Provincia de Mendoza, como así también empresas nacionales e internacionales establecidas en la Provincia, y que cumplan con el requisito expresado en el Artículo 1 del presente reglamento.
2. Serán participantes Ejecutivos de Empresas y Empresarios de las distintas categorías de la Provincia de Mendoza.
3. Las empresas participantes podrán ser postuladas en una o más categorías, siempre que cumplan con los requisitos específicos de cada categoría.
4. Cada categoría contará con una terna. La misma no podrá nunca superar los cinco nominados.
5. Para participar, las empresas interesadas deberán presentar antes de la fecha de cierre determinada por AEM, la solicitud según el formato detallado e informado en la convocatoria. También las empresas o ejecutivos podrán ser postulados por sugerencia de terceras personas.

6. La Asociación de Ejecutivos de Mendoza AEM y el Comité de Selección serán los únicos actores que podrán nombrar desierta una categoría, o bien realizar cambios en la categoría que considere conveniente, siguiendo las tendencias de las economías regionales, nacionales y mundiales.
7. La postulación será en formato digital o mediante formulario escrito, según lo que establezca en el momento comisión de premiación de AEM responsable de coordinar el proceso de selección y premiación.
8. Antes del proceso de selección final, la comisión de terna tiene la potestad de solicitar información adicional a cada postulante, como así de comunicarle al postulado su disposición a ser ternado.

Artículo 3: PROCESO DE SELECCIÓN

1. Un comité de selección designado por AEM revisará cada una de las solicitudes y evaluará a los candidatos (ejecutivos y empresas) respetando los criterios predefinidos en el formulario de postulación.
2. Las empresas finalistas que conformen las ternas serán debida y oportunamente notificadas, y podrán ser entrevistadas para una evaluación de mayor profundidad.
3. Las Empresas postuladas a las ternas por cada categoría tendrá la potestad de no aceptar la nominación realizándolo en forma escrita o mediante el mismo medio por el que fue notificada, Dicha potestad esta dada a que hay Empresas o Ejecutivos que pueden ser postulados por terceras personas.
4. La decisión final de los ternados será tomada por votación del Comité de Selección, y la decisión final de los ternados de cada categoría será anunciada formalmente, y cada ternado obtendrá un certificado.
5. El Comité de Selección de ternas estará conformado por cinco (5) miembros de AEM, que serán designados por la Junta Directiva previo al proceso de inicio de postulaciones; y cuatro invitados (4) que surjan de periodistas especializados en el segmento empresas, negocios y economía, asociaciones del sector empresarial y miembros del sector público.
6. No podrán ser nominados ejecutivos o empresas pertenecientes a los miembros de la Junta Directiva de AEM.
7. Será potestad de AEM declarar desierta una categoría, o bien crear una nueva categoría una vez recibidas las postulaciones.
8. AEM tendrá el derecho único e irrefutable de definir en caso de existir alguna dificultad o inconcordancia entre las partes invitadas a participar del proceso de selección de ternas.

Artículo 4: PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

1. La Selección de los ganadores se realizará durante la Fiesta de Premiación y los únicos habilitados a la votación serán los detallados a continuación:
 - a. Socios de AEM con su cuota al día, que participen de la Cena de Premiación Anual.
 - b. Representantes de Asociaciones Empresariales invitadas.
 - c. Periodistas invitados con el objetivo de la votación.
 - d. Autoridades Provinciales y Municipales invitados y presentes en el lugar de votación.
2. La votación será en formato digital o mediante formulario escrito, según lo que establezca en el momento la empresa (adjudicada por licitación) responsable de realizar la auditoría del proceso de votación.
3. Las empresas ganadoras recibirán un trofeo conmemorativo y un certificado oficial de AEM.
4. Además del reconocimiento, se brindará a las empresas y ejecutivos ganadores difusión y visibilidad a través de los medios de comunicación y canales de promoción de AEM.
5. Cada empresa o ejecutivo ternado contará con un (1) lugar liberado en la Cena de Premiación Anual.

Artículo 5: CONFIDENCIALIDAD

1. Toda la información proporcionada por las empresas postuladas será tratada con la máxima confidencialidad, y sólo se utilizará con fines de evaluación y selección para el presente acto.

Artículo 6: DISPOSICIONES FINALES

1. AEM se reserva el derecho de modificar este reglamento cuando lo considere oportuno y necesario, como asimismo de tomar decisiones finales sobre cualquier asunto relacionado con el Premio a la Excelencia Empresarial.